



IMPORTANTE!!

SISTEMA DE AYUDA A PROFESIONALES RIESGO CIVIL (S.A.P. R.C.) – SEGURO MALA PRAXIS

- 1- LOS MÉDICOS DEBEN ESTAR AL DIA CON EL PAGO DE LA COLEGIACIÓN PARA SOLICITAR LA ADHESIÓN AL S.A.P.
- 2- LOS MÉDICOS AUTORIZADOS NO PODRÁN SER INCORPORADOS AL S.A.P.
- 3- LA PÓLIZA CONTRATADA CON FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS, ES COLECTIVA CONTEMPLANDO DOS CATEGORIAS DE RIESGOS SEGÚN ESPECIALIDAD EJERCIDA.-
- 4- LA SUMA ASEGURADA POR ACONTECIMIENTO ES DE \$ 1.000.000,00.
- 5- UBICACIÓN DE LA COBERURA: REPUBLICA ARGENTINA.
- 6- SE CUBREN LOS SINIESTROS CUYA FECHA DE OCURRENCIA SE ENCUENTRE COMPRENDIDA DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
- 7- EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DEL RECLAMANTE ES DE TRES (3) AÑOS.-
- 8- LA ASISTENCIA PARA PROFESIONALES SE FIJA EN \$ 300.000,00 PARA PROFESIONALES, DENTRO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, SIN PERIODO DE CARENCIA.
- 9- LOS MÉDICOS ADHERIDOS AL S.A.P., GOZARAN DE COBERTURA DESDE LA FECHA EN QUE LA MESA DIRECTIVA NOTIFIQUE LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD.
- 10- PARA TODOS LOS CASOS ANTERIORES AL 27/09/2006 SE INSTITUYE UN SUBSIDIO MÁXIMO DE \$ 300.000,00 POR EVENTO.
- 11- NO SE CUBRIRAN RECLAMOS POR ENJUICIAMIENTO EN PERÍODOS CON DEUDAS DE COLEGIACIÓN O S.A.P.
- 12- OPCIONES PARA DEUDORES: BAJA DEL SISTEMA – CANCELACIÓN MEDIANTE CONVENIO – BAJA DEL SISTEMA Y NUEVA AFILIACIÓN.
- 13- DOS MESES DE DEUDA EN EL SISTEMA, SE DA LA BAJA AUTOMÁTICA AL MISMO.
- 14- CITACIONES JUDICIALES Y/O DE MEDIADORES: AVISO INMEDIATO TE 4520182 INT 207.